

las secciones de incendios, responsabilidad civil general, rotura de lunas y cristales, robo y expoliación y accidentes individuales, acordados por la Asamblea general extraordinaria de mutualistas celebrada el 29 de mayo de 1976.

2.º Aprobar las modificaciones introducidas en el artículo 7.º de sus Estatutos, autorizándola para ampliar el ámbito de sus actividades a todo el territorio nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**17018** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 23 de julio de 1977.*

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número ... 28397

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 28396 y 28398.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 28301 al 28400, ambos inclusive (excepto el 28397).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 97

7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número ... 23697

Vendido en Paterna.

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 23696 y 23698.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 23601 al 23700, ambos inclusive (excepto el 23697).

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 68451

Vendido en Cambados.

2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los billetes números 68450 y 68452.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 68401 al 68500, ambos inclusive (excepto el 68451).

24 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

4745                      5785                      8029

1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

025	465	674	807
033	535	699	847
209	537	747	876
219	605	780	945
246	645	793	996

1.600 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

85                                      95

Esta lista comprende 12.328 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 209.576 premios, por un importe de 952.000.000 de pesetas.

Madrid, 23 de julio de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**17019** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 30 de julio de 1977.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 30 de julio, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán

el Bueno número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 58.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	4.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	1.500.000
24 de 100.000 (tres extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.800 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras) ...	18.000.000
1.800 de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	8.000.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	600.000
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	300.000
2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	236.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	990.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	7.999.000
<b>12.328</b>	<b>58.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 10.000, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 23 de julio de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**17020** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Mar Díaz Alvarez, Paloma Fernández Galán, Mónica Herranz Gutiérrez, Francisca González Conde y Rosario Sánchez González.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de julio de 1977.—Por el segundo Jefe del Servicio, Julio Menéndez Cordero.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**17021** *ORDEN de 29 de abril de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Sargento de la Guardia Civil don Antonio Galán Aceituno.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, muerto en acto de servicio, en el día de hoy, en Tolosa (Guipúzcoa), a propuesta de esa Dirección General, y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Sargento de la Guardia Civil don Antonio Galán Aceituno.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**17022** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Secretario, Interventor y Depositario de Fondos del Consorcio de Transportes de Vizcaya.*

Los artículos 41 y 42 de los Estatutos del Consorcio de Transportes de Vizcaya, aprobados por Real Decreto 1769/1976, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 28 de ju-

lio siguiente) disponen, entre otros extremos, que la nueva Entidad tendrá una Secretaría, una Intervención y una Depositaria de Fondos, cuyo desempeño corresponderá a los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local respectivos y que la provisión de las citadas plazas se efectuará mediante concurso, conforme a lo establecido en la legislación de régimen local y Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

En su consecuencia,

Esta Dirección General de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del mencionado Reglamento, ha resuelto clasificar dichas plazas del modo siguiente:

Secretaría: Categoría 1.ª, clase 1.ª, coeficiente 5.

Intervención de Fondos: Categoría 1., clase 1.ª, coeficiente 5.

Depositaria de Fondos: Categoría 1., clase 1.ª, coeficiente 5.

La provisión en propiedad de las referidas plazas, se sujetará al régimen normal para los concursos de traslados, establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 3º de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1977.—El Director general, Manuel Leiarreta Allende.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**17023** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término de Santa Amalia, para las obras del «Proyecto 12/74 de reforma de abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Santa Amalia el próximo día 26 de julio, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1977, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 19 de julio de 1977.—El Ingeniero Director.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—7.657-E.

### RELACION QUE SE CITA

Finca número

- 1 Ayuntamiento de Santa Amalia.
- 2 Don Luis Puerto Rivera.
- 3 Don Pablo Puerto Vicente.
- 4 Don José González Nieto.
- 5 Don Faustino Casado Carrascosa.
- 6 Herederos de doña Antonia Herrera Cerrato.

**17024** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Don Benito, para las obras del «Proyecto 12/74 de reforma de abastecimiento de agua a los pueblos de las vegas altas del Plan Badajoz».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan